

memorial solicitud especial y urgente 2021 - 391

Mary Lopez <marylopez1234@hotmail.com>

Mié 15/06/2022 15:06

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E.S.D.**

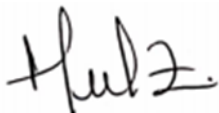
REFERENCIA:	SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE:	OSCAR ALONSO ATEHORTUA MONTES
RADICADO:	2.021 - 391
ASUNTO:	SOLICITUD DE TRASLADO DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR.

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: OSCAR ALONSO ATEHORTUA MONTES
RADICADO: 2.021 - 391
ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO DE LOS BIENES
MUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR.

MARISOL LOPEZ ZULUAGA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.529.275, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 157.960 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderada judicial de la Señora LINA MARCELA DUQUE GARCIA quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos JOSE JOAQUIN Y LUCIANA ATEHORTUA DUQUE, solicito a su despacho que se autorice de manera **INMEDIATA** el traslado, previo inventario, de los elementos que conforman el establecimiento de comercio CREACIONES ZEROX, a la dirección Diagonal 74 C 32 B 72 ALAMEDA de la ciudad de Medellín. Esta petición la realizo teniendo en cuenta, el evidente desmedro que se esta ocasionando en el patrimonio de la sucesión de la referencia, con motivo de los cánones de arrendamiento impagados respecto del inmueble que ocupa actualmente el establecimiento de comercio CREACIONES ZEROX deuda que a la fecha y según lo informado por el abogado MARTIN ALONSO ESTRADA ROLDAN asciende a la suma de \$46.785.600 (cuarenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos). Su autorización es **NECESARIA Y URGENTE** para la protección del patrimonio de los menores JOSE JOAQUIN, LUCIANA Y VALENTINA ATEHORTUA cuyos derechos son prevalentes por mandato constitucional. No sobra aclarar que donde se trasladaran los muebles es la propiedad de mi poderdante quien será la depositaria de los mismos, para así de esta manera poder hacer efectiva la entrega del inmueble objeto de contrato de arrendamiento.

Atentamente:



MARISOL LOPEZ ZULUAGA
C.C. No. 45.529.275
T.P. No. 157.960 del C.S. de la J.
marylopez1234@hotmail.com